



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 20 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

La Ley N° 5.436, Decreto Provincial N° 215/21, la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, las Resoluciones N° 4119/20 T.O. N° 1898/21, N° 1629/21, N° 1713/21, N° 3821/21 y N° 3822/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 215/21 se prorrogó por el plazo de un (1) año, de la emergencia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 5.436 en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica;

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, estipula en su Artículo 2° que “... *la Educación es un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio...*”;

Que por otra parte considera que el Consejo Provincial de Educación, cuerpo colegiado dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, dentro de sus funciones específicas se encuentra la de coordinar las acciones en relación a la salud de todo el personal del Sistema Educativo provincial y de las/os estudiantes, en los aspectos preventivos y asistenciales y de rehabilitación, a través del Departamento “Salud en la Escuela”;

Que el mencionado Consejo Provincial, fue orientando, definiendo y normando, en relación al presente contexto de excepción, los recursos económicos, pedagógicos, al personal docente, no docente y estudiantes, para asegurar el derecho a la educación en todo el territorio de la Provincia de Río Negro;

Que en dicho contexto se aprobó el Protocolo Jurisdiccional de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para el Regreso Presencial a clases, denominado CuidaRNos, para todos los Niveles y Modalidades de gestión pública y privada, del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, Resolución N° 4119/20 Texto Ordenado 1898/21;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el marco general de actuaciones, contó con la participación del sindicato docente UnTER y fue aprobado por el Ministerio de Salud Provincial;

Que a partir del Protocolo marco mencionado, y dando respuesta a las necesidades de regular distintas actividades educativas en todos los niveles y modalidades, el Consejo Provincial de Educación emitió las Resoluciones N° 1629/21 Protocolo Cuidarnos desde la Cuna, N° 1713/21 Protocolo Cuidarnos Transporte escolar; N° 3821/21 Residencias estudiantiles y Escuelas Hogares y N° 3822/21 Protocolo Refrigerio y comedores escolares;

Que en virtud del monitoreo realizado por la cartera sanitaria, en lo que respecta a la situación epidemiológica actual, es necesario evaluar constantemente la aplicación de los protocolos vigentes y de la posibilidad del retorno de las actividades escolares de manera presencial en todo el territorio provincial;

Que asimismo se continua avanzando de manera sostenida en el plan de vacunación para docentes y personal de servicio de apoyo, como así también para el resto de la población rionegrina;

Que ante ello resulta necesario, determinar el retorno presencial y gradual a las actividades escolares, para las/os estudiantes, según el siguiente cronograma:

- 23/08/21-Educación Inicial y Educación Especial.
- 30/08/21-Educación Primaria común y Primaria Adultos.
- 13/09/21-Educación Secundaria y sus modalidades, y Educación Superior.

Que es necesario realizar ajustes a los protocolos sanitarios vigentes, en pos de dar respuesta a la situación educativa que se llevará adelante, a partir de la promulgación de la presente norma;

Que el Departamento de “Salud en la Escuela” realizó los ajustes al marco de actuaciones en el presente contexto, el cual fue puesto a consideración y aprobación por parte del Ministerio de Salud provincial;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en virtud de organizar el retorno a la presencialidad de las actividades educativas, los establecimientos educativos contarán con una jornada institucional extraordinaria, acordada con las Direcciones de Nivel correspondientes, a efectos de garantizar la organización de espacios y dinámicas para cumplimentar el presente marco de actuaciones;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR el retorno a las actividades escolares presenciales de manera gradual, para las/os estudiantes, del sistema educativo de gestión pública y privada, según el siguiente cronograma:

- 23/08/21-Educación Inicial y Educación Especial.
- 30/08/21-Educación Primaria Común y Primaria Adultos.
- 13/09/21-Educación Secundaria y sus modalidades, y Educación Superior.

ARTÍCULO 2°.-INCLUIR a partir de la presente, y hasta tanto las autoridades sanitarias así lo establezcan, el Anexo IV de la Resolución N° 4119/20 Texto Ordenado Resolución N° 1898/21, denominado: “ANEXO IV PRESENCIALIDAD POR AGRUPAMIENTOS COMPLETOS”.-

ARTÍCULO 3°.-ESTABLECER que los alcances de lo resuelto precedentemente, serán de aplicación a los protocolos sanitarios vigentes en el presente contexto de excepción, emitidos por resoluciones N° 1629/21, N° 1713/21, N° 3821/21 y N° 3822/21 del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR el desarrollo de una jornada institucional extraordinaria a efectos de garantizar la organización de espacios y dinámicas para cumplimentar el presente marco de actuaciones.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.-INFORMAR que las Direcciones de Nivel correspondientes, acordarán el momento de realización del espacio determinado precedentemente.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina Sur, Andina, AVC I y II, AVO I y II, AVE I y II, Valle Medio I y II, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación, a las Supervisiones de todos los niveles educativos, por su intermedio a los Establecimientos Educativos y archivar.-

RESOLUCION N° 4115

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro